

DECISIÓN EJECUTIVA No. 053
(Mayo 02 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VILLETA DE LA CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA.”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la compra de mobiliario y equipos tecnológicos para la sede principal y el punto de atención regional de Villeta.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 004 de 2023, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$216.200.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 244 del 8 de mayo de 2023, recursos imputados a los Rubros: 113001 “BIENES MUEBLES - EQUIPOS Y ENSERES – PUBLICO” y 112001 “BIENES TIC'S - HARDWARE Y SOFTWARE – PUBLICO”.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 12 de mayo de 2023, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que se presentaron las ofertas de los siguientes proponentes: ANAMAU GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S., con Nit. 901.114.348-6, por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$216.158.900), y GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S., con Nit. 900.668.341-9, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$215.372.524).

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-11195 y 1-11196, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera; JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos; y MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que las propuestas presentadas por ANAMAU GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S., con Nit. 901.114.348-6, y GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S., con Nit. 900.668.341-9, se encuentran ajustadas a los requerimientos legales señalados por la entidad dentro de los Pliegos.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ANAMAU GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S., con Nit. 901.114.348-6, obtuvo un puntaje de **898,74 puntos de 1000 posibles**.
- GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S., con Nit. 900.668.341-9, obtuvo un puntaje de **1000 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes y posibles interesados.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 004 de 2022, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo, adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S., con Nit. 900.668.341-9, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$215.372.524), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 004 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA

SEDE PRINCIPAL Y PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VILLETAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO FACATATIVA”, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con Nit. 900.668.341-9, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$215.372.524).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 004 de 2023, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ

